



La Paz, Baja California Sur a 13 de marzo de 2024

*"2024, 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del valle de santo domingo"
"2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur"*

Oficio: TJABCS/UT10/2024

ASUNTO: Se atiende Solicitud de Información 031935724000007

**A quien corresponda
PRESENTE.-**

En respuesta a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

N° de folio: 031935724000007

Fecha de presentación: 22 de febrero de 2024

Información solicitada:

Haciendo uso de mi derecho de Acceso a la Información consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más atenta la siguiente información:

1. Año en que se creó el Tribunal de Justicia Administrativa.
 - 1.1 ¿Cuál es el instrumento normativo a través del cual se creó? Favor de especificar (Constitución, Ley, Decreto, etc. así mismo, anexar el documento correspondiente)
2. ¿Cuántos Magistrados y Magistradas integran actualmente el Tribunal (Nombres y Cargos)? ¿Cuentan con algún tipo de formación en perspectiva de género? Especificar cuál, la institución que la otorgó, año, etcétera.
3. El Tribunal es un organismo jurisdiccional autónomo o depende del Poder Judicial del estado u otra dependencia. (Especificar en caso de que su respuesta sea otro).
4. ¿Cuál es su estructura orgánica?
5. ¿Cuál es el número de trabajadoras y trabajadores con que cuenta el Tribunal? Indicando sexo, categoría, puesto, función, nivel de mando y salario mensual.
6. ¿El Tribunal cuenta con personal encargado de elaborar los proyectos de sentencias que éste emite? Especifiqué la categoría, sexo y el número de personal destinado a esa tarea, así como la formación con que cuenta cada uno de ellos.
7. ¿Cómo garantiza el Tribunal que se incorpore la perspectiva de género en sus procedimientos? Describa en qué consisten los instrumentos, procesos, acciones o actividades para ello.
8. Actualmente cuenta con Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal. Si la respuesta es afirmativa contestar los siguientes puntos:



8.1 Fecha en que se creó la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal.

8.2 Normatividad/acuerdo/reglamento/decreto de creación de la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal. (Anexar evidencia)

8.3 Número de personal adscrito a la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal. Señalando cargo, categoría, salario, nivel de mando y si desarrolla o no otras funciones, en caso de desarrollar otras funciones especificar cuáles.

8.4 Nombre y currículum vitae de las Personas que integran la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de Género dentro del Tribunal.

8.5 ¿Cuáles son los criterios y el procedimiento para designar a las personas adscritas a la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal.

8.6 Atribuciones y facultades (de acuerdo con la normatividad aplicable) de la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal. Especificando en que instrumento normativo se encuentran éstas establecidas.

8.7 Qué nivel jerárquico tiene la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de Género dentro del Tribunal.

8.8 Además de la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal, cuenta con algún Comité/ Comisión que coadyuve a incorporar la Perspectiva de Género.

8.9 En caso de contar con la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área que se encargue de incorporar la Perspectiva de género dentro del Tribunal anexar su programa de trabajo de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

9. Presupuesto aprobado para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023, desglosados por capítulos (por favor incluir si se tuvo alguna ampliación presupuestal).

9.1 Presupuesto aprobado y ejercido desglosado por capítulos de la Unidad/ Departamento/Área de Género, o cualquier otra área

Derivado del análisis de la solicitud de información realizada, y con fundamento en los artículos 133, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se da respuesta a su solicitud, anexando al presente la información pertinente.



De manera previa, resulta oportuno hacerle de su conocimiento que este Tribunal como sujeto obligado de acuerdo a lo estipulado por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que puede consultar en el siguiente link: <https://www.tjabcs.gob.mx/category/informacion-publica-obligatoria/>.

Respuestas:

1.- El día 20 de junio del 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 27, el **Acuerdo de Pleno 001/2018** (puede consultar el acuerdo, en la siguiente liga <https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2018/09/Primera-Sesion-Extraordinaria.pdf>), declarando formalmente instalado éste Tribunal, y dando inicio así, a su actividad jurisdiccional.

1.1.- El Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California fue creado derivado de la reforma al Artículo 116, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2015, (puede consultar el acuerdo, en la siguiente liga <https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/CPEUM-PDF.pdf>), en consecuencia, se llevaron a cabo las reformas a la Constitución Política del Estado de Baja California Sur en el año de 2017, (puede consultar el acuerdo, en la siguiente liga <https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/CPoliticaBCS-PDF.pdf>), y aunado a dichas reformas, se publicaron el día 27 de junio de 2017 en el boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur (puede consultar el acuerdo, en la siguiente liga <https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/LResponsabilidadesAdminEdoMunBCS-2022.pdf>), y de La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. (puede consultar el acuerdo, en la siguiente liga <https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/LOrgTribunalJusticiaAdminBCS-2022.pdf>), estableciendo así la competencia, funciones y estructura orgánica del Tribunal.

2.- Actualmente este Tribunal de acuerdo con lo estipulado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur se encuentra integrado por tres magistrados. Pongo a su disposición el enlace mediante el cual puede visualizar y/o descargar toda información con relación al directorio de este Tribunal: <https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/directorio/>

3.- El Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus resoluciones y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.



Teniendo por objeto dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, paraestatal, organismos centralizados y descentralizados, ayuntamientos; y los particulares; así como imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados, es decir, **impartir Justicia Administrativa en el Estado de Baja California Sur.**

4.- Pongo a su disposición el link mediante el cual puede visualizar y/o descargar la información con relación a la estructura orgánica de este Tribunal:
<https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/estructura-organica/>

5.- Actualmente este Tribunal cuenta con una plantilla de 25 servidores públicos, de los cuales 12 son mujeres y 13 hombres, así mismo me permito poner a su disposición los links mediante los cuales puede visualizar y/o descargar la información con relación a el Tabulador de sueldos donde se describa plaza, puesto, percepciones brutas y netas y deducciones brutas y netas:

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.tjabcs.gob.mx/wp-content/uploads/2018/10/LTAIPBCSA75FV88A-NUEVO.xlsx>

<https://drive.google.com/file/d/1G2wsnXmjmXMOFZEj56Odp05G7LjYfbCk/view>

6.- Actualmente este Tribunal cuenta con 3 Secretarios de Estudio y Cuenta, que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur es a quien corresponde proyectar los acuerdos de trámite y las resoluciones. Pongo a su disposición los enlaces mediante los cuales puede visualizar y/o descargar toda información con relación a curriculum, así como el tabulador donde se describa plaza, categoría, y:

<https://www.tjabcs.gob.mx/alejandro-collins-rivera/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/erick-omar-chavez-barraza/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/lic-francisco-nunez-olachea/>

<https://drive.google.com/file/d/1G2wsnXmjmXMOFZEj56Odp05G7LjYfbCk/view>

7.- Le comunico que personal adscrito a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ha participado en distintas capacitaciones, talleres y/o conferencias entre las cuales se encuentran las siguientes: "Seminario de Derechos Humanos, Interculturalidad y Perspectiva de Género" impartido por la Maestra Monivet Shaley López García, el Dr. Víctor Leonel Juan Martínez y el Magistrado Luis Enrique Cordero Aguilar.

"Servicio Público y Perspectiva de Género, una Obligación impostergable" impartido por la Mtra. Elsa Cordero Martínez, Magistrada en retiro. Así mismo hago de su



TJABCS

conocimiento que si bien no contamos como tal con una normatividad específica sobre la perspectiva de género; todo el marco jurídico que regula el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur, así como el actuar diario del personal que integramos este Tribunal, se encuentran elaborados bajo los criterios de perspectiva de género, por lo que desde su creación este Tribunal ha adoptado como valores la actuación ética y responsable; y los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, rijan el actuar de todos y cada uno de los servidores públicos que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. En el siguiente link podrá encontrar todos los ordenamientos jurídicos que regulan este Tribunal: <https://www.tjabcs.gob.mx/el-tribunal/marco-normativo/>

8.- En la actualidad no contamos con una Unidad/ Departamento/Área de Género.

- 8.1. No existe la informacion que solicita.
- 8.2. No existe la informacion que solicita.
- 8.3. No existe la informacion que solicita.
- 8.4. No existe la informacion que solicita.
- 8.5. No existe la informacion que solicita.
- 8.6. No existe la informacion que solicita.
- 8.7. No existe la informacion que solicita.
- 8.8. No existe la informacion que solicita.
- 8.9. No existe la informacion que solicita.

9.- Hago de su conocimiento que toda la informacion relacionada con Recursos presupuestales (proyecto de presupuesto aprobado y ejercido) puede ser consultada y/o descargada en los siguientes link's:

<https://www.tjabcs.gob.mx/informacion-publica-obligatoria/articulo-75/fraccion-xxi/>

<https://www.tjabcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas/informacion-financiera-y-presupuestal/>

9.1.- No existe la informacion que solicita.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, parrafo segundo, que a la letra establece:

“En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida...”

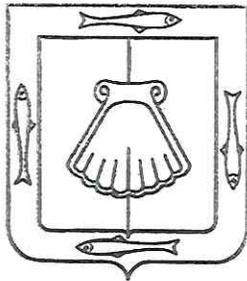


Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

TJABCS

Una vez expuesto lo anterior, y en espera de haber atendido su solicitud, me permito invitarlo a visitar nuestro portal institucional el cual es el siguiente:
www.tjabcs.gob.mx

Sin ningún otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración; así mismo dejo a su disposición el correo electrónico de la Unidad de Transparencia,
transparencia@tjabcs.gob.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ATENTAMENTE

Lic. Hilze Karmina Murillo Armenta
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur.

C.c.p. Archivo

Bivd. Constituyentes de 1975 #204 e/ Cabrilla y Tiburón, Fracc. Fidepaz

C. P. 23094.

La Paz, Baja California Sur.

Teléfonos. (612) 6882358 y (612) 6882340